

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatrodías después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR		
Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella. . . 16 rs
Tres id.	33	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839. y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 377.

Vigilancia.—Reitero á los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil mi orden inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 47 para que practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero de las alhajas y efectos que se espresan á continuación, que el día 22 de Enero último fueron robadas á Doña Josefa Rovira Teruel, vecina de Granada, procediendo á la detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, y remitiéndolas á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Córdoba 30 de Abril de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Saez Diez.

Nota de las alhajas y efectos robados á Doña Josefa Rovira Teruel el día 22 de Enero último.

Una escribanía de plata y oro figurando un templete, cuya cúpula es la campanilla; tiene caja de música, una figura de plata tocando una flauta de oro y otra el chineco. Seis porta botellas de plata. Dos bandejas de id. Una tasa y plato de id. Veinte y cuatro cubiertos de id. Veinte y

cuatro cuchillos de id. Dos cucharones de pala y un trinchante de id. Un porta vinagreras de id. Un porta salero id. Una placa para servir los pescados id. Dos macerinas id. Doce cubiertos postres id. Once cuchillos para postres, puño y hoja también de plata. Dos porta palillos id. Doce anillas id. para las servilletas. Un plato id. Siete cajas de tocador id. Una sexta panera id. Una esparaguera id. Un casillo para servir la azúcar id. Doce cucharillas para café. Dos tenasillas para azúcar, de plata. Una salsera de id. Una oaveta ó salero. De dos docenas de cuchillos puño de plata con gallones que habian quedado diez y siete. De doce cucharillas de café id. han dejado una. De otra docena de cucharillas postreas han dejado diez. Una docena de platos id. Cinco cajas de tocador con adornos todas de plata. Dos cuchillos y dos trinchantes puño de plata para trinchar, han dejado un cuchillo. Un porta salero y pimentero figurando dos corazones que se suspenden por una cadenita de oro pendiente de dos flechas con dos cucharitas para servirse. Un velon de plata. Una saba y jarro de plata. Una jabonera de id. Otro jarro agallonado. Dos candelabros. Seis candeleros. Unas despaviladeras figurando un jarro de gallones. Una sopera de plata. Dos fuentes cubiertas id. Dos llamas. Un adereso de brillantes, de collar, sarrillos y pulseras. Dos pulseras de oro. Dos sortijas con un brillante cada una al aire. Un satelen de oro esmaltado. Unos pendientes de oro con cuatro palomas y un ramo con una perla en el pico. Una sortija de oro ancho de relieve, con sello. Unos pendientes de filigrana de oro con perlas menudas, hechura de mariposa. Un traje de blonda negro. Otro de lo mismo, en corte. Un traje de terciopelo azul. Mas de seis docenas de camisas de olanda. Porcion de enaguas blancas. Cuatro pañuelos de seda fabrica de Granada. Otros id. de la india de varios colores y dibujos.

Dos paquetes de medias de seda bordadas. Otros varios de hilo y algodón. Pañuelos de bolan con encaje y bordados. Mantelitas alemanes as y toallas en bastante porcion. Chambras de pita. Dos pañuelos de cachemira. Una corpa de la india, blanco, bordado del mismo color. Un cucharon grande de plata, hechura de caso, cabo liso y servito, con las iniciales J. R. T. Dos id. mas grandes hechuras tambien de caso, los cabos de gallones igual á los cubiertos estraidos con las mismas iniciales. Una escupidera grande de plata con baño en el interior de oro con las referidas iniciales. Una copilla para lumbrero, hechura de barco, de cuatro pies, toda de plata y dos cabos de madera negro con espresadas iniciales J. R. T.

Circular núm. 378.

Vigilancia.—El Sr. Juez de primera instancia de Aguilar me ha dirigido la comunicacion siguiente.

«En causa que pende en este juzgado en averiguacion del autor ó autores del hurto hecho á Juan Gonzalez Chabero, vecino segun resulta de la ciudad de Montilla y de ejercicio velon de quicalla, de la cantidad de 360 rs., he acordado de último estado, mediante ha aparecer en dicha causa no encontrarse aquel en citado pueblo de su vecindad y si haciéndose su venta por los pueblos, ignorándose en cual, remitir á V. S. la presente con el fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa ciudad de Córdoba la presentacion del referido Gonzalez Chabero en este juzgado con objeto de que tenga efecto cierta diligencia que esta mandada en dicha causa.

Dios guarde á V. S. muchos años. Aguilar de la Frontera y Abril 28 de 1859.—Antonio Tiscar y Lopez.

Lo que se inserta en este Boletín á los efectos que espresa.

Córdoba 30 de Abril de 1859.

—El Gobernador interino, Manuel Saez Diez.

Circular núm. 576.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil procurarán á la busca y captura de Juan Gomez, conocido por Pintad, natural y vecino que se dice ser de Granada, de ejercicio carrero y dependiente que fué en este ejercicio en las casas de Mister Dunkan, remitiéndole á mi disposicion con las seguridades necesarias.

Córdoba 30 de Abril de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Saez Diez.

Circular núm. 574.

Vigilancia.—En la noche de 24 del corriente desaparecieron del cortijo nombrado del Navarro, término de Montemayor, las dos caballerías que con sus señas se espresan al pie, pertenecientes á Francisco Javier Marquez, labrador de dicho cortijo y vecino de Montilla.

Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procurarán á su busca y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de Montilla, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieran las garantías necesarias.

Córdoba 30 de Abril de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Saez Diez.

Caballerías que se citan.

Una yegua cerrada, alzada 7 cuartas y 4 dedos, pelo castaño, despuñada la oreja izquierda, carona recientemente hecha, hierro en el lado izquierdo M. y en el derecho otro borroso.

Un mulo cerrado, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo castaño oscuro, luego, hierro en la tabla derecha del pescuezo M.

1.ª Quincena de Abril de 1859.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en dicha quincena los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, en peso y medida de Castilla.

PUEBLOS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.		
	Fanega. Trigo.	Fanega. Cebada.	Fanega. Centeno.	Fanega. Maiz.	Arroba. Garbanzos.	Arroba. Arroz.	Arroba. Aceite.	Arroba. Vino.	Arroba. Aguard.	Libra. Vaca.	Libra. Carnero.	Tocino. Libra.
Córdoba.	59,95	38,89	"	"	25	26	48	32	60	4,60	4	7,50
Adamuz.	74	40	"	"	23	"	36	26	70	3,30	3,30	9
Aguilar.	65	39	"	"	22	23	35	22	79	1,78	"	3,75
Alcaracejos.	65	38	"	"	"	"	39	17	80	"	"	"
Almedinilla.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Almodovar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Añora.	46	30	36	"	18	34	42	21	65	2,50	2,50	5
Baena.	60	38	"	"	16	"	35	16	52	4,48	3,30	8,50
Belalcázar.	61	32	"	"	20	"	38	16	46	"	1,55	3,50
Belmés.	56	44	"	"	18	"	42	16	62	"	"	5
Benaméjil.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Blázquez.	60	40	40	"	16	34	40	16	56	"	1,50	7
Bujalance.	60	46	"	"	24	23	36	40	70	"	2	4,50
Cabra.	64	34	"	42	20	22	36	14	50	2	"	4
Cañete.	70	40	"	"	21	"	34	36	70	3,06	3,06	6
Carcabuey.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Carlota.	60	44	"	"	25	28	38	45	70	4,64	4,64	5,50
Carpio.	70	48	"	"	25	"	42	36	72	1,52	1,52	5
Castro.	66	40	"	"	18	23	35	20	62	"	4,65	4,25
Conquista.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Doña Mencía.	64	34	"	"	20	"	34	16	58	"	4	7
Dos Torres.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Encinas Reales.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Espejo.	64	38	"	"	22	24	36	18	42	"	3,30	8
Espiel.	55	40	"	"	22	"	45	10	"	"	3,03	8
Fernán Núñez.	56	40	"	"	23	24	36	26	60	3,39	3,29	4
Fuente-objuna.	52	36	"	"	20	"	40	18	60	"	"	7
Fuente la Lancha.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fuente Palmera.	62	30	"	"	32	"	34	"	"	"	4	3
Fuente Tojar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Grañuela.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Goadalecázar.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guijo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hinojosa.	60	38	40	"	21	25	43	12	55	"	1,66	4
Hornachuelos.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lucena.	63	42	"	"	32	26	36	10	48	4,48	3,42	9,50
Luque.	64	40	"	"	18	30	36	24	50	"	"	7
Montalván.	64	38	"	"	24	"	37	32	72	3,85	3,85	8
Montemayor.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Montilla.	58	35	"	42	23	23	36	15	54	1,48	1,56	3,50
Montoro.	78	48	"	"	24	27	36	38	61	2	"	4,50
Monturque.	63	34	"	"	22	"	35	24	"	"	"	8
Morente.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Nueva Cartella.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ovejo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Palenciana.	65	34	"	"	15	"	36	"	40	"	"	9
Palma.	64	40	"	40	22	30	38	40	56	3,90	3,80	8
Pedro Abad.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pedroche.	60	36	46	"	15	36	38	17	60	"	"	8
Posadas.	60	40	"	"	25	33	42	20	95	"	4,78	4
Pozoblanco.	64	42	40	"	25	30	40	30	80	"	"	9
Priego.	60	36	"	"	15	"	36	16	36	4	"	7
Puente Genil.	65	41	"	"	20	25	36	28	52	2,82	2,82	9
Rambla.	65	40	"	"	28	30	35	30	65	1,90	1,75	5
Rute.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San Sebastián.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Santa Eila.	63	42	"	"	25	29	38	48	48	"	1,66	4
Santa Eufemia.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Torrecampo.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Valenzuela.	70	44	"	"	23	"	"	33	67	"	"	4
Valsequillo.	60	40	40	"	16	34	45	18	60	"	1,54	7
Victoria.	60	34	"	"	22	"	34	"	"	"	"	8
Villa del Río.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villafraña.	64	36	"	"	20	30	35	44	80	4,65	1,65	4
Villaharta.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villaviciosa.	64	40	35	33	33	28	40	11	44	"	"	8
Villarroto.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey.	50	30	"	"	17	"	40	15	48	"	2,72	4
Villanueva del Buque.	50	32	34	"	17	40	42	18	44	"	"	8
Villanueva de Córdoba.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Viso.	60	40	46	"	13	30	40	16	70	"	1,50	2,50
Iznájar.	64	38	"	"	23	26	38	28	60	"	"	8
Zámbra.	64	38	47	43	23	22	38	9	52	2,36	"	6
Precio medio.	60,39	39,10	40,04	40	21,25	28,03	36,41	23,21	60,09	2,18	2,47	6

Córdoba 30 de Abril de 1859.—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Circular núm. 571.

El Lunes 16 de Mayo próximo a las doce de su mañana se saca a pública subasta en el Gobierno de esta provincia la contrata de la piedra de sillería que ha de emplearse en la terminación del puente que se está construyendo sobre el arroyo Pedroches en la carretera de esta capital a Ciudad Real, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se inserta a continuación y modelo de proposición que obra en los mismos.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en el remate.

Córdoba 30 de Abril de 1859.

—Manuel Saenz Diente.

Carretera de Córdoba a Ciudad Real.

PUNTE DEL ARROYO DE PEDROCHES.

Pliego de condiciones económicas que han de observarse para la contrata de la piedra de sillería que ha de emplearse en la conclusión del puente que se está construyendo sobre el arroyo Pedroche.

Artículo 1.º

Para poder tomar parte en la subasta, se exigirá a cada licitador depositar la cantidad de 350 rs. vul. a que asciende el diez por ciento de la obra hecha que debe entregarse cada mes según se expresa en la condición 9.ª de las facultativas, en la Depositaria del Gobierno de provincia, debiendo acreditarlo con la carta de pago que deberá acompañar a la proposición. El contratista a favor del cual recayese la subasta deberá dejar depositada dicha cantidad hasta la terminación del contrato.

Artículo 2.º

Los pagos se harán por quincenas por valor de la sillería sentada, en virtud de relaciones valoradas a favor del contratista en quien recayese la subasta, con arreglo a los precios del remate. En el caso de no sentarse toda la sillería que debe mensualmente entregar el contratista con arreglo a la condición 9.ª de las facultativas, podrá anticiparse hasta el importe del tercio de la referida cantidad de obra, siempre que la tuviese labrada, cuyo anticipo se tendrá presente a la formación de las relaciones valoradas.

Artículo 3.º

Las mejoras deberán hacerse con referencia al precio marcado al pie cúbico de cada clase de sillería.

Artículo 4.º

Una vez verificado el remate, se sacarán tres copias de estos pliegos de condiciones autorizadas por el Sr. Gobernador de la provincia, por el Ingeniero director de las obras y

por el Contratista que hiciese mejor proposición. Estos pliegos autorizados quedarán uno en el Gobierno de provincia, otro en poder del Ingeniero director y el otro se entregará al contratista.

Artículo 5.º

A los ocho días de rematada la obra, deberá el contratista presentar la piedra necesaria para la continuación de la obra.

Artículo 6.º

Si por una causa cualquiera la superioridad dispusiese la cesación de las obras de esta contrata, se considerará esta rescindida y se abonará al contratista lo que según liquidación le correspondiera por los trabajos hechos hasta la fecha en que se le diese conocimiento de esta disposición. Tendrá también en este caso derecho a que se le resarzan los daños y perjuicios que esta medida le hubiere ocasionado.

Artículo 7.º

Todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia de este pliego, se resolverán con arreglo a lo que establece el art. 39 de las generales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, en el Gobierno de provincia el día 16 de Mayo próximo a las doce de su mañana.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, no admitiéndose mejora menor que la de diez céntimos de real en el precio de cada unidad.

Córdoba 29 de Abril de 1859.
—Manuel Torrecilla.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de provincia con fecha

y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la saca, conducción, labra y asistencia al asiento de la sillería que pueda necesitarse para la terminación del puente que se está construyendo sobre el arroyo Pedroche en la carretera de Córdoba a Ciudad Real, se comprometo a tomar a su cargo la saca, conducción, labra y asistencia al asiento de referida sillería con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando el tipo fijado) el pie cúbico de sillería recta, y por la cantidad de el pie cúbico de sillería de plantilla (advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se espresase detenidamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Carretera provincial de Córdoba a Ciudad Real.

PUNTE DEL ARROYO DE PEDROCHE.

Pliego de condiciones facultativas que ha de observarse para la saca, labra y asiento de la sillería que ha de emplearse en la conclusión del puente que se está construyendo en el arroyo de Pedroche, en la referida carretera.

Artículo 1.º

La sillería será extraída de la mejor que se encuentre en las canteras de Peñatejada, que distan dos kilómetros.

Artículo 2.º

Será de cuenta del contratista la extracción, labra y conducción a el pie de la obra, asistencia al asiento y retundidos de toda ella.

Artículo 3.º

El contratista se sujetará a labrar los sillares por las plantillas y dimensiones que se le dieran con arreglo al proyecto de las obras.

Artículo 4.º

No serán admitidos los sillares que no llenen las condiciones antedichas y estará obligado a reponer otros sin que por esto tenga derecho a hacer reclamaciones de ninguna especie, siendo desechados aquellos sillares que a pesar de tener las dimensiones que se piden, presenten vicios ó vepteduras.

Artículo 5.º

Será de cuenta de la administración poner toda clase de andamios y demas útiles y aparejos que sean necesarios para la colocación de los sillares en su destino así como las mezclas ó argamasas que sean necesarias para su asiento.

Artículo 6.º

Los sillares tendrán al menos las dimensiones siguientes: tres pies de longitud, uno y medio de latitud y dos pies de profundidad ó tizon, entendiéndose estas dimensiones para la sillería recta: en cuanto a la sillería de corte que ha de emplearse en la bóveda en lugar del ladrillo, se le dará por término medio tres pies de tizon.

Artículo 7.º

Tanto la sillería recta como la aplantillada, su asiento será a hueco sin que puedan admitirse los sillares que para su buen asiento hubiera que emplearse cuñas de madera ó hierro por falta de su buena labra en sus lechos y caras de junta.

Artículo 8.º

La labra de los sillares rectos y aplantillados consistirá en un recorrido general de cintas ó cincel en

los ángulos diedros de los mismos, formando sus superficies rectas y curvas, con el pico y después con la picoleta para la superficie de juntas y lechos: con pico, picoleta y bujarra para la superficie de paramentos, y con pico solamente para las superficies de traídos.

Artículo 9.º

El contratista tendrá obligación de presentar labrados y al pie de obra mensualmente mil trescientos pies cúbicos al menos, siendo el tipo de la subasta tres y medio reales el pie cúbico de sillería recta y cinco reales el de sillería de plantilla.

Artículo 10.

Las contestaciones que se susciten con el contratista sobre la ejecución ó interpretación de estas condiciones se resolverá con arreglo a lo que establece el art. 39 del pliego de condiciones generales.

Córdoba 20 de Abril de 1859.
—El ayudante encargo, Mariano Castiñeira.

Circular n.º 575.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de una jaca de las señas que se espresan al pie, que fué robada en la noche del 20 al 21 del corriente a Ramon Serrano, vecino de Santa Cruz y caso de ser habida la remitirán a disposición del juzgado de primera instancia de Montilla, con las personas en cuyo poder se encuentre.

Córdoba 30 de Abril de 1859.
—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

Señas.

Alzada mediana, cerrada, pelo castaño, tuerta del ojo derecho, lucera, una cicatriz en la cruz y sin hierro.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Aguilar.

Circular núm. 365.

D. Demetrio Claveria y Gutierrez, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ilre. Ayuntamiento.

Debiendo procederse a la obra de reparación en las casas Consistoriales de esta villa, según acuerdo de su Ilre. Ayuntamiento y autorización del Sr. Gobernador de la Provincia, se saca aquella a pública subasta en baja por término de veinte días que contados desde la fecha concluyen el día diez y siete del próximo mes de Mayo en que tendrá lugar el único remate en el local expresado a las doce de la mañana bajo el tipo y

condicion s que se hallarán de mani-
fiesto en la Sria. municipal.

Lo que se hace saber al público
por medio de los correspondientes
edictos y periódico oficial de la pro-
vincia para las personas á quienes
pueda interesar.

Aguilar y Abril 28 de 1859 —
Demetrio Claveria.—P. O. D. S. S.,
Lazaro Ramal de Hervás.

Circular núm. 566.

D. Demetrio Claveria y Gutierrez,
Alcalde Constitucional de esta vi-
lla Presidente de su Ilre. Ayun-
tamiento

Debiendo procederse á la com-
posicion de los faroles y pescantes que
han de servir al alumbrado público
de esta villa, segun acuerdo de su
Ilre. Ayuntamiento y autorizacion
del Sr. Gobernador civil de la Pro-
vil de la Provincia, se saca aquella
á pública subasta en baja por térmi-
no de veinte dias, que contados desde
el dia treinta del mes actual con-
cluye el diez y nueve del próximo
mes de Mayo, en que tendrá lugar
el único remate en estas Casas capi-
tales á las doce de su mañana bajo
el tipo y condiciones que se halla-
rán de manifiesto en la Secretaria
municipal.

Lo que se hace saber al públi-
co por medio de los correspondien-
tes edictos y periódico oficial de la
provincia para las personas á quie-
nes pueda interesar.

Aguilar y Abril 28 de 1859.
—Demetrio Claveria.—P. O. D. S. S.,
Lazaro Ramal de Hervás.

Circular núm. 567.

D. Demetrio Claveria y Gutierrez,
Alcalde Constitucional de esta villa
y Presidente de su Ilre. Ayun-
tamiento.

Debiendo establecerse en esta
villa el alumbrado público segun
acuerdo de su Ilre. Ayuntamiento
y autorizacion del Sr. Gobernador
civil de la Provincia, se saca á pu-
blica subasta en baja por término de
veinte dias que contados desde el dia
veinte y nueve concluye el diez y
ocho del próximo mes de Mayo en
que tendrá lugar el único remate en
estas casas Capitulares á las doce de
su mañana, bajo el tipo y condicio-
nes que se hallarán de manifiesto en
la Sria. municipal.

Lo que se hace saber al públi-
co por medio de los correspondientes
edictos y periódico oficial de la Pro-
vincia para las personas á quienes
pueda interesar.

Aguilar y Abril 28 de 1859.
—Demetrio Claveria.—P. O. D. S. S.,
Lazaro Ramal de Hervás.

Ayuntamiento Constitucional de Cabra.

Circular núm. 568.

D. Francisco Perez Aranda y Nota-

rio, segundo Teniente y Alcalde
accidental de esta ciudad y Presi-
dente de su Ilre. Ayuntamiento
por ausencia de los Sres. propie-
tario y primer Teniente, etc.

Hago saber: que por acuerdo
de dicha Corporacion municipal, se
subastan para su arrendamiento por
tiempo de tres años, que principiaron
en quince de Agosto del corriente,
ocho canteras de piedra de pan, per-
tencientes á el caudal de Propios de
esta poblacion, situadas en la dehe-
sa de la Merced, término de la mis-
ma, bajo el tipo de mil cuatrocien-
tos seis reales, veinte y cuatro cén-
timos en cada un año, y condiciones
que constan del expediente que se
hallaba de manifiesto en la Secretaria
municipal; debiendo celebrarse res-
pectivamente los remates de pujas
llanas, diezmos y cuartos, en la Sa-
la Capitular del Pósito, á la hora
de las doce de la mañana, en los
dias 29 de Mayo, 12 y 21 de Ju-
nio próximos.

Lo que se hace notorio pa-
ra que puedan interesarse en di-
cha subasta, los que quieran veri-
ficarlo.

Cábra 29 de Abril de 1859.
—Francisco Perez Aranda y Notario.
—Por acuerdo del Ayuntamiento,
Antonio Cañete, Srio.

Circular núm. 569.

D. Francisco Perez Aranda y Notario,
Teniente segundo, Alcalde acciden-
tal de esta ciudad y Presidente de
de su Ilre. Ayuntamiento por au-
sencia del señor Alcalde é indis-
posicion del señor Teniente pri-
mero.

Hago saber: Que por acuerdo
de dicha Corporacion municipal, se
subastan para su arriendo por tiem-
po de tres años, que principiaron en
15 de Agosto del actual, para su
aprovechamiento por toda clase de ga-
nados, los pastos de doscientas faneg-
as de tierra pedregal con parte de
monte manchón, de que se compone
la suerte 3.ª, ó sea la tercera parte
de la dehesa de los Hoyones, pro-
cedente del caudal de Propios de
esta ciudad, y que anteriormente po-
sía á censo reservativo Francisco
de Rojas Piedra, á cuya tercera par-
te en union con las restantes de di-
cha finca corresponde prohibido y
con igual derecho un pedazo de ter-
reno que sirve de abrevadero para
los ganados cuando bajen á el aguai-
liando la referida suerte por Oriente
con el término de Carcabuey al Sud
y Poniente con la dehesa de la Ca-
morra y con dicho pedazo destinado
á abrevadero, todo bajo el tipo de
mil y ochocientos reales por cada un
año, segun la tasacion pericial y con-
diciones que resultan del expediente
que se halla de manifiesto en la Se-
cretaria municipal.

Lo que se hace notorio por el
presente, con advertencia de que sus
remates de pujas llanas, diezmos y
cuartos, han de celebrarse en la Sa-
la Capitular del Pósito de esta ciu-
dad de diez á 12 de la mañana en
los dias 29 de Mayo, 12 y 21 de
Junio próximos, para que puedan

tomar parte en la subasta los que
quieran verificarlo.

Cábra 29 de Abril de 1859.
—Francisco Perez Aranda y Notario.
—Por acuerdo del Ayuntamiento,
Antonio Cañete, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Rute.

Circular núm. 570.

D. Francisco de Paula Molina, dos
veces caballero de la Nacional y
Militar orden de San Fernando de
primera clase, condecorado con
otras varias cruces de distincion por
acciones de guerra y Alcalde cons-
titucional de esta villa.

Hago saber: Que á virtud de
acuerdo de la Corporacion de mi pre-
sidencia y con autorizacion del Se-
ñor Gobernador civil de la Provincia,
se trata de establecer en esta villa una
plaza de cirujano titular de ella ba-
jo el tipo de seis reales diarios y á
condicion de asistir gratis á los po-
bres de solemnidad, y obligacion de
concurrir á los casos de oficio que le
encargue la municipalidad. En su
virtud se convocan aspirantes á di-
cha plaza, por el término de treinta
dias á contar desde esta fecha, den-
tro del cual podrán los que quieran
interesarse presentar sus solicitudes
en la Sria. de Ayuntamiento siem-
pre que reunan las circunstancias
que para ello se requieren.

Rute 19 de Abril de 1859 —
Francisco de Paula Molina.—Antonio
J. de Rueda, Srio.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 570.

D. Manuel Avello Valdes, Juez de
primera instancia del distrito de la
derecha de esta ciudad de Córdo-
ba y su partido.

Por el presente cito, llamo y
emplazo á Juan Gomez conocido por
Piotado, natural y vecino que se di-
ce ser de la ciudad de Granada, con-
tra quien en dicho mi Juzgado se
sigue causa criminal de oficio por
heridas y contusiones que causó á Ma-
ria de la Concepcion Gutierrez, na-
tural de Andujar, por haber volcado
un carro que aquel dirigia en la
mañana de diez del corriente, en el
sitio que nombran dehesa del Enci-
narejo, para que se presente en es-
ta cárcel pública en el término de
nueve dias á responder á los cargos
que le resultan en dicha causa: que
si así lo hiciere se le oirá y hará
justicia, bajo apercibimiento de que
no presentándose en dicho término se
seguirá la causa en su rebeldia y los
autos y diligencias se notificarán en

los estrados, parándole el mismo per-
juicio que si se hiciesen en su per-
sona.

Y para que no pueda alegar ig-
norancia se fija el presente en Cór-
doba á 28 de Abril de 1859.—Ma-
nuel Avello Valdes.—Por mandado
do de su Sria., Francisco de Paula Lo-
pez Iharduy.

Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla.

Circular núm. 579.

D. José de Bustos, Juez de primera
instancia del distrito del Salvador
de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, cito, lla-
mo y emplazo por tercer término,
pregon y edicto, á Francisco y Agus-
tin Povndano y Martinez, conocidos
por los Caldereros, el primero de
32 años, estado viudo, y el segundo
de 26 años de estado soltero, natu-
rales ambos y vecinos de esta ciu-
dad, hijos de Manuel y Maria Anto-
nia, oficio albañiles, para que en el
término de nueve dias contados des-
de la fecha se presenten en la car-
cel Nacional á cumplir la condena
que se les ha impuesto en la causa
seguida contra los mismos por heri-
das á Manuel San Pedro, y no
verificándolo en dicho término les
parará el perjuicio que haya lo-
gar.

Sevilla 21 de Abril de 1859 —
Bustos.—P. M. de S. S., Gregorio
de Bartolomé Araujo, Escribano.

ANUNCIOS.

PERDIDA.

«En el viage que hizo el cor-
reo de Córdoba á Lucena el dia 19 de
Abril de este año se extraviaron va-
rios objetos, ignorándose en qué
puntos del camino. Los que mas
importan recobrar son dos carteras,
una de piel de Rusia con broche
de acero, la otra de Marraqui sin
broche. Ambas contienen documen-
tos tales como tarjetas, cédula de
vecindad y un pasaporte antiguo
que acredita ser de la propiedad
de José Ruiz Leon, á quien úni-
camente puede interesar su posesi-
on.

Se suplica á quien hubiese ha-
llado las dos ó alguna de ellas, se
sirva presentarlas en Córdoba, ca-
lle plazuela de la Paja núm. 30,
casa de D. José Ordoñez, quien da-
rá una gratificacion.

CÓRDOBA:—1859.

Imprenta y Litografía de D. F. G.
Tena, calle de la Libreria, núm. 1.

AL BOLETIN OFICIAL

Número 70 del Lunes 2 de Mayo de 1859.

INDICE de las Leyes, reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Abril de 1859.

Número del Boletín.

Gobierno de la Provincia.

- 52 Circular para la busca de dos mulos, una mula y dos burros.
- 55 Real orden para la busca del subdito ciliciano Vicente Marotta.
- Id. Id. sobre pasaportes para Francia.
- Id. Circular para la busca y captura de Francisco Majuelo Villarejo.
- Id. Id. para la busca de cuatro mulas y un macho.
- Id. Id. para averiguar el paradero de José García Manzano.
- Id. Id. llamando al dueño de un mulo depositado en Montoro.
- 56 Id. sobre remision de datos de estadística.
- Id. Id. para la busca de una yegua.
- Id. Id. para la busca y captura de José Sánchez Gutiérrez.
- 57 Real orden sobre visitas de Escribanías.
- 58 Id. sobre abono de gastos de quintas.
- Id. Id. sobre el modo de aplicar la ecepcion de hijo de padre sexagenario.
- Id. Id. autorizando a D. José María del Palacio para el estudio de un Ferro-carril.
- 59. Circular sobre remision de datos de Pósitos y suministros.
- Id. Id. para que las corporaciones é interesados en las liquidaciones por venta de sus fincas no se valgan de agentes por innecesarios.
- Id. Id. sobre la existencia en Moguer de varias caballerías robadas.

Número del Boletín.

- Id. Id. sobre el hallazgo en Lucena de un mulo.
- Id. Id. para la busca y captura de Vicente Fregenal.
- Id. Id. sobre el robo de 16 cerdos.
- Id. Relacion de fincas adjudicadas de Bienes Nacionales.
- Id. Estado de precios medios de la 1.ª quincena de Marzo.
- Id. Circular sobre la captura en Ronda de Bibian Cano Miguez.
- 60 Id. sobre la formacion del anteproyecto del camino de Aguilár á Puente Genil.
- 61 Id. sobre remision de datos de Estadística.
- Id. Id. anunciando la visita de papel sellado.
- Id. Id. sobre nombramiento de vocales para las Juntas de Beneficencia.
- Id. Id. sobre liquidacion de los documentos de vigilancia.
- Id. Id. sobre concesion de licencias para uso de escopeta.
- 62 Estado de precios medios de la 2.ª quincena de Marzo.
- 63 Real orden sobre aprovechamiento de aguas.
- Id. Circular para la busca de una yegua y una potra.
- Id. Id. para la busca y captura de José Corral Oliver.
- Id. Id. para la busca de un mulo.
- Id. Id. para la busca y captura de José Vicente Segura (a) Quilino.
- Id. Real orden para la busca y captura de Lorenzo Justiniano Sahut.
- Id. Circular para la busca de un mulo y un burro.
- Id. Id. para la busca y captura de Francisco Asencio Aguilar.
- Id. Id. para la busca de una burra.
- Id. Id. sobre la adjudicacion de una dote de la Obra pia de Doña Maria de Santiago.
- Id. Id. para la busca de dos yeguas.
- Id. Id. para id. de dos burros.
- Id. Id. para id. de dos burras.
- Id. Id. sobre el robo de alhajas hecho á Juan Millan.

Número del Boletín.

- Id. Id. llamando al dueño de un burro depositado en Ronda.
- Id. Id. para la busca y captura de Juan Gimenez Sola.
- 65 Relacion de fincas adjudicadas.
- 66 Circular sobre un robo hecho en Marmolejo.
- Id. Id. para la busca y captura de Antonio Maria Cuadra.
- 68 Id. para la busca de dos yeguas y un mulo.
- Id. Id. para la busca y captura de Antonio Amaro.
- Id. Real orden sobre abono de suministros.
- 69 Id. para la agregacion de Iznañar al partido judicial de Rute.
- Id. Id. sobre la salida del Sr. Gobernador para la Corte.

Contaduría de Hacienda pública.

- 52 Circular sobre las cantidades abonadas en equivalencia de bienes vendidos.
- 55 Id. sobre lo mismo.
- 59 Id. sobre id.
- 63 Id. sobre lo mismo.

Administracion Principal de Hacienda Pública de la provincia de Córdoba.

- 53 Circular para subasta de un trozo de muralla
- Id. Id. publicando la vacante del estanco de Espiel.

Consejo Provincial de Córdoba.

- 68 Circular sobre el precio de los suministros en Abril.

Número del Boletín.

Administracion principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia.

- 53 Circular sobre remision de testimonios de valores del 20 por 100 de Propios.
- 68 Subasta de la reparacion del cortijo de las Animas.

Gobierno Militar.

- 54 Real orden para el ingreso en la escuela del cuerpo de Estado mayor.
- 63 Circular sobre ajustes de haberes.

Audiencia de Sevilla.

- 54 Circular sobre datos para la Estadística.
- 61 Real orden para que se remitan datos sobre falsificaciones de monedas.

Direccion general de Administracion Militar.

- 61 Subasta de lienzo para el distrito de Cataluña.

CORDOBA.—1859

Imprenta y Litografia de D. F. G. Tena, calle de la Libreria núm 1.º